



Municipalidad Distrital  
de Yarabamba

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2023-MDY

Yarabamba, 23 de enero del 2023

### VISTOS.-

Informe N° 002-2023-SG-MDY de fecha 16 de enero del 2023, presentado por el servidor Abg. John Francisco Javier Delgado Arana, Secretario General; Proveído N° 002-2023-GPP/MDY, de fecha 16 de enero del 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorandum N° 007-2023-GM-MDY del Despacho de Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*,

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que *"encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad,*

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que *se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada,* y numeral 40.3 señala que *la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario*

Que, de conformidad con el numeral 6.2 de la Directiva sobre procedimientos para la entrega de fondos en la modalidad de encargo al personal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0315-2018-MDVY, *"la Gerencia Municipal al contar con la certificación presupuestal y el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas, evalúa el requerimiento y emite, de ser el caso, la resolución de aprobación, en la que autoriza los fondos en la modalidad de encargo e indica el objeto del mismo, los conceptos del gasto, su monto máximo, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición del gasto"*. Asimismo, el numeral 6.4 de la misma Directiva, señala *"El responsable del encargo, ejecutará los gastos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad presupuestal, de tesorería y de contrataciones del Estado, preservando el principio de economía, eficiencia y transparencia"*.

Que, a través del Informe N° 002-2023-SG-MDY emitido por la Secretaria General, hace llegar el Plan de Trabajo denominado "Ceremonia Protocolar por el LXXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE YARABAMBA", teniendo como objetivo conmemorar los 80° años de Aniversario del Distrito.



**Municipalidad Distrital  
de Yarabamba**

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2023-MDY**

Que, mediante Proveído N° 014-2023-GER.MUN-MDVY, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se sirva otorgar disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de aniversario detallados en el plan de trabajo.

Que, mediante Proveído N° 002-2023-GPP/MDY la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que de acuerdo a la revisión del marco y ejecución del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se otorga la disponibilidad presupuestal según lo solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, y por el monto de S/ 4,370.00 (Cuatro Mil Trescientos setenta con 00/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 007-2023-GM-MDVY, la Gerencia Municipal dispone a Secretaria General, se proyecte la resolución correspondiente de conformidad con lo informado.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "**CEREMONIA PROTOCOLAR POR EL LXXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE YARABAMBA**", con un monto presupuestal de S/ 4,370.00 (Cuatro Mil Trescientos setenta con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** los fondos por la modalidad de **Encargo Interno** a favor del **ABG. JOHN FRANCISCO JAVIER DELGADO ARANA**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por el importe de S/ 4,370.00 (Cuatro Mil Trescientos setenta con 00/100 Soles), monto que se utilizara para ejecutar el Plan de Trabajo denominado "**CEREMONIA PROTOCOLAR POR EL LXXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE YARABAMBA**".

**ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER** al Responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, el plazo máximo de **tres (03) días hábiles** posteriores a la culminación de la actividad para la presentación de su rendición de gastos debidamente documentada, conforme a la Directiva sobre procedimientos para la entrega de fondos en la modalidad de encargo al personal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba , aprobada con resolución de alcaldía N° 0315-2018-MDVY.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y finanzas la ejecución de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para el cumplimiento de sus funciones y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE